

## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**Se notifica a QUIEN o QUIENES TENGAN INTERES**, el acuerdo de 13 trece de abril de 2021 dos mil veintiuno, dictado en autos de la Carpeta de Investigación CI-FIVC/VC-3/UI-2 C/D/00938/04-2021, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del vehículo MARCA:BAJAJ, TIPO: PULSAR 200NS, MODELO: 2017 (ALTERADO), PLACAS: 5C3DU, COLOR: NEGRO CON BLANCO, SERIE: MD2A36FZ6HCE02343 (ALTERADO) MOTOR: JLZCGE55792 (ALTERADO); Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal y el Acuerdo A/09/2019.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**El c. Agente del Ministerio Público**  
**LIC. JOSE FILIBERTO HERNANDEZ TAMAYO**